CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente Proceso Ejecutivo el cual se encuentra en trámite posterior, advirtiendo que no ha existido actuación por parte de la demandante desde la notificación del auto de fecha Enero 29 de 2019. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 29 de Mayo de 2023.
La Secretaria,
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1149
RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2017-00706-00
Santiago de Cali, veintiséis (26) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y en consideración a que la parte interesada no ha realizado actuación alguna dentro de los dos (02) últimos años, de conformidad con lo previsto en el Literal b) del Numeral 2°., del Artículo 317 de la Ley 1564 del 12 de Julio de 2012, la instancia;

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente **PROCESO EJECUTIVO** instaurado por la sociedad **BANCO DE BOGOTA S.A.,** contra el señor **CARLOS ARTURO GIL OCHOA** cedulado bajo el No. 14.992.502, por **DESISTIMIENTO TÁCITO,** acorde a las razones de índole fáctico y legal, reseñadas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: **DECRETASE EL LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares implementadas dentro del presente trámite. Líbrense por secretaría los oficios a lugar, los cuales serán entregados al demandado.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para el mandamiento de pago, con las constancias respectivas a cargo de la parte interesada.

CUARTO: ORDENAR el archivo definitivo de las diligencias.

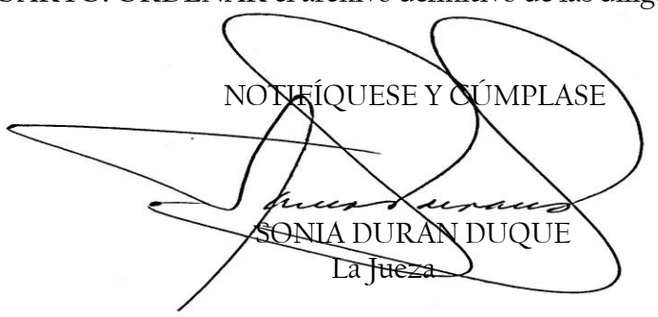

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA DURAN DUQUE
La Jueza

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 093 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 01 DE JUNIO DE 2023
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria

hgao